



SUTTP

Comunicado N° 204

Lima, JUEVES 04 de SETIEMBRE del 2025

MÁS DE 3 DÉCADAS COOPERATIVAS FINANTEL E INTERFINCO APLICARON DESCUENTOS ABUSIVOS E ILEGALES

La Junta Directiva deplora que la administración de la empresa continúe argumentando razones legalistas para que las cooperativas FINALTEL e INTERFINCO sigan efectuando descuentos ilegales de las remuneraciones de los trabajadores que han solicitado préstamo, sin respetar la intangibilidad de los sueldos.

Nos extraña esta actitud de la administración, cuando se aplican políticas abusivas que lesionan la economía del trabajador, y más aún, cuando de por medio está el núcleo familiar, afectándose, la canasta familiar, la salud, la educación, vestimenta, etc.; necesidades básicas que se ha perdido a través de muchos años por reducciones y retenciones que han venido efectuando la empresa en colusión con las cooperativas.

Ocurre que ahora, ante esta política abusiva que afectó la intangibilidad de las remuneraciones y otros beneficios sociales por más de 3 décadas, solicitamos a la empresa que cese los descuentos por planilla, pues así exista anuencia del trabajador, ello conllevaría a que este acto jurídico sea nulo de pleno derecho.

Esta petición legal está dirigida a la Gerencia de Recursos Humanos y más concretamente a la Gerencia General, dado que la ley da los parámetros para que los sueldos no sean afectados en su integridad.

Caso 1: En lo que respecta a pensiones alimenticias, se puede afectar hasta el 60% de sueldo quedando un remanente de 40% para que sobreviva el trabajador, es decir, este porcentaje es intangible.

Caso 2: Solo puede ser embargado hasta una tercera parte de las remuneraciones y pensiones cuando no excedan de 5 unidades de referencia procesal, es decir, la unidad referencial procesal tiene un valor de S/ 535.00, que multiplicado por 5, da un valor del S/ 2,675.00, siendo este monto intangible. Lo que exceda de los S/ 2,675.00, puedan ser descontado o embargado hasta en una tercera parte.

El trabajador (a) gana S/ 3,800.00 de los cuales S/ 2,675.00 es intangible, el excedente da un monto de S/ 1,125.00, 1/3 de este da igual a S/ 375.00 soles, monto que las cooperativas pueden retener de los sueldos para cumplir con el préstamo sin afectar la intangibilidad de las remuneraciones.

No olvidemos, que el inciso A del artículo 26 de la carta magna, regula que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, concordante con el inciso 6 del artículo 648 del CPC y el pleno de tribunal constitucional con sentencia 192-2022, expediente nro. 02220-2019 PA/TC.

El sindicato considera que la devolución debe efectuarse en el inmediato plazo, devolviéndose las retenciones ilegales, caso contrario tomaremos las acciones legales que correspondan.

Por todo ello, no cejaremos en nuestro ideal de frenar políticas abusivas que van en desmedro de una vida justa, digna y que se destierre definitivamente todo rezago de abuso contra la clase trabajadora.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACREEDORES LABORALES Y FEAM

PCO 26-2025-CCO-INDECOPI

DEUDOR: INTEGRATEL PERÚ S.A.A. (antes TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.)

El Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú (SUTTP) convoca a todos los trabajadores activos, cesantes y jubilados de Integratel Perú S.A.A., antes Telefónica del Perú S.A.A., que figuran como acreedores laborales (beneficios sociales, FEAM y otros conceptos económicos), a participar en la Asamblea de Acreedores Laborales con el fin de elegir a nuestro representante titular y suplente ante la Junta de Acreedores de INDECOPI, en cumplimiento de la normativa vigente (RM N° 324-2002-TR y su modificatoria RM N° 008-2024-TR).

Lugar : Auditorio del SUTTP – Av. Uruguay 335, 2do piso, Lima-Cercado

Primera Citación : **sábado 6 de septiembre de 2025, 10:00 a.m.**

Segunda Citación : **sábado 6 de septiembre de 2025, 11:00 a.m.**

El registro de asistencia se iniciará con la presentación de DNI.

La Notaría LUNA será la encargada de dar fe pública del acto electoral y de sus resultados, asegurando la legalidad y transparencia del proceso.

De conformidad con la normativa vigente, esta convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional, a fin de dar cumplimiento al requisito legal de publicidad exigido por INDECOPI y garantizar la validez de la asamblea.



**Sindicato Unitario de Trabajadores
de Telefónica del Perú S.A.A.**
FUNDADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1951 RECONOCIDO POR R.M. N° 57 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1960 Av. Uruguay 335
Telf. 201-0000-Telefax: 433-7612 Web: www.suttp.org.pe email: suttp@suttp.org.pe Lima - Perú

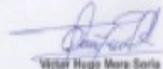
**CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE ACREEDORES LABORALES
PCO 26-2025-CCO-INDECOPI**

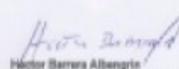
DEUDOR: INTEGRATEL PERU SAA ANTES TELEFONICA DEL PERU S.A.A.
Se convoca a **ASAMBLEA** a todos los trabajadores y ex - trabajadores **ACREEDORES LABORALES, -FEAM y otros beneficios económicos-** de **INTEGRATEL PERU SAA, antes TELEFONICA DEL PERU SAA**, a fin de dar cumplimiento a la elección del apoderado titular y suplente ante la Junta de Acreedores de conformidad con la RM Nro. 324-2002-TR y su modificatoria R.M. 008-2024-TR.

FECHA : 6 de septiembre del 2025
PRIMERA CITACION : 10:00 am
SEGUNDA CITACION : 11:00 am
LUGAR : Auditorio del SUTTP Av. Uruguay 335, 2do Piso, Lima-Cercado

OBJETO:
Elección del representante y apoderado titular y suplente de los acreedores laborales ante la Junta de Acreedores de INTEGRATEL DEL PERU S.A.

NOTARIO: El Notario Dr. Luis Amulfo Luna Vargas, dará fe del acto y del resultado de la elección.
NOTA: El registro de asistencia se iniciará a las 9:00 AM horas portando su DNI
Lima 21 de agosto del 2025


Víctor Hugo Mora Soría
Sec. General - SUTTP


Héctor Barrera Albarrán
Sec. De Defensa Laboral y DD.HH - SUTTP

Asimismo, ponemos a disposición de todos los compañeros el **padrón con los nombres de quienes se encuentran ingresados en el PCO 26-2025-CCO-INDECOPI**, al cual podrán acceder mediante el siguiente enlace:

[\[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1cMA3uNxQ6ok3_CNebBQ0nCm96f_ad2P/edit?usp=drivesdk&oid=109442266743568737294&rtopof=true&sd=true\]](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1cMA3uNxQ6ok3_CNebBQ0nCm96f_ad2P/edit?usp=drivesdk&oid=109442266743568737294&rtopof=true&sd=true)

La participación de todos es fundamental para garantizar una representación legítima y democrática en defensa de nuestros derechos laborales e históricos.

¡La UNIDAD es nuestra FORTALEZA!

Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú
Av. Uruguay 335, Lima 1, celular: 950 008 200 web: www.suttp.org.pe